



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 051543112001 **2021-0002900**

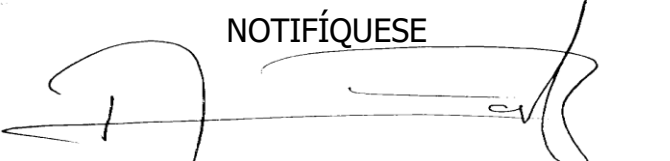
Decisión: Corrige auto

En atención a la solicitud presentada por el apoderado ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 15 de septiembre de 2022, indicando que la fecha de la audiencia establecida en el art.228 del CGP, se fija para el día **veintisiete (27) de enero del dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00AM).**

De otra parte, Se pone en conocimiento de las partes, el escrito proveniente de la entidad bancaria AV Villas S.A.; para los fines que considere pertinentes.

Finalmente, se incorpora al expediente el informe rendido por la secuestre. Mismo, que se pone en conocimiento para la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b5dc8dff37f3489906316baabb00cbe7b06dcb023653a46171df66c169d4ba**

Documento generado en 04/10/2022 07:29:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>